



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y cincuenta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **327-2021** de fecha veintiuno de octubre del corriente año, presentada por la ciudadana _____ en la que requiere: "*Copia de póliza de seguro de daños*".

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada por la ciudadana _____ versa sobre Información Pública con Información Confidencial y, en virtud que en fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad la versión pública de la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios, se adjunta fotocopia por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.
- III) Que Junta Directiva de este Fondo Social aprobó en el punto VIII) del Acta N° JD-080/2012, de fecha 04 de mayo de 2012, que el costo de reproducción de las páginas en tamaño carta u oficio es de \$0.03 por cada una; por lo que en el presente caso se emite el recibo número 67876 por el valor de DOS 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2.22), que corresponde al pago de la reproducción de 74 páginas de la versión pública del documento solicitado.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 30, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana _____
- b) Envíese a la solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la fotocopia del documento detallado en el romano II).





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

